

# Nuevos permisos de conciliación

PERMISOS Y LICENCIAS LABORALES PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL IBSALUT

## Accidente o enfermedad grave

Por accidente o enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario de un familiar de 1º grado por consanguinidad o afinidad, o personas convivientes, **5 días**.



Cuando en el mismo afecte a un familiar de 2º grado, el permiso será de **4 días**.



## Acompañamiento a visitas médicas

Dispondrán del tiempo indispensable para acompañar a los hijos menores de edad a visitas médicas de especialistas de área, quimio, radio, diálisis e intervenciones médicas invasivas, así como estancias en urgencias.



## Fallecimiento

Por fallecimiento de un familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad, **3 días hábiles** cuando el suceso se produzca en la misma localidad y **5 días hábiles** en distinta localidad.

En el caso de fallecimiento de familiar dentro del 2º grado, el permiso será de **2 días hábiles** cuando se produzca en la misma localidad y de **4 días hábiles** cuando sea en distinta localidad.

## Permiso parental

Las personas trabajadoras tendrán derecho a un permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años. Aún está pendiente de desarrollo.



## Reducciones de jornada

Se amplían las reducciones de jornada para hijos de hasta 14 años, para mayores de 60 y en caso de padecer problemas de salud que no generen incapacidad temporal o permanente.